

# **“RANQUELES A VIVIR AL SUR”: ACCIONES GUBERNAMENTALES EN EL PROCESO DE CONFORMACIÓN DE UNA “COMUNIDAD RANQUEL” EN SAN LUIS A COMIENZOS DEL SIGLO XXI<sup>1</sup>**

María Celina Chocobare  
UNSL-ISNSC

Fecha de presentación: 29 de abril de 2013

Fecha de aceptación: 17 de junio de 2013

## **RESUMEN**

Este trabajo analiza las acciones estatales desplegadas entre los años 2006 y 2009 por el Gobierno de la Provincia de San Luis hacia un conjunto de familias reconocidas como “ranqueles”. Durante esos años, se elaboraron normativas y se entregaron tierras, viviendas, una escuela y un hospital. Estas familias vivían en Villa Mercedes y en Justo Daract y se trasladaron a vivir a las tierras cedidas por el gobierno provincial a partir de la iniciativa estatal de reubicación de los “descendientes ranqueles”. La condición indígena de estas familias motiva que el Estado provincial efectúe “acciones especiales” realizadas en términos de reparación histórica.

**Palabras clave:** Estado provincial – ranqueles - acciones estatales.

## **ABSTRACT**

This article analyzes the State actions implemented between 2006 and 2009 by the Government of San Luis Province related to a group of families recognized as “ranqueles”. During those years, the provincial government gave them lands, made specific regulations and built housing, a school and a hospital for the “ranqueles descendants”. These families used to live in Villa Mercedes and

---

<sup>1</sup> Una versión preliminar de este trabajo se presentó para las XIV Jornadas Interescuelas de Historia, Mendoza, 2 al 5 de octubre de 2013.

Justo Daract before moving to the lands ceded by the provincial government because of the State initiative of relocation for the "ranqueles descendants". The indigenous status of these families motivates that the Provincial State to perform "special actions" carried out in terms of historical reparation.

**Key Words:** Provincial State – ranqueles - state actions.

## **INTRODUCCIÓN**

A partir del año 2006 el Gobierno de la Provincia de San Luis comenzó a realizar acciones destinadas hacia un conjunto de familias reconocidas administrativamente como ranqueles. Desde entonces y hasta el 2009, se elaboraron normativas, se efectuó la entrega de tierras, viviendas, una escuela y un hospital. Estas familias vivían en Villa Mercedes y Justo Daract y se trasladaron a vivir al Pueblo Ranquel, conformando las comunidades Baigorrita y Guayki Gner.<sup>2</sup> Este poblado se encuentra ubicado a 184 kilómetros de Villa Mercedes hacia el sur de la geografía puntana y fue fundado oficialmente el 30 de mayo de 2009.

En San Luis no preexistía un colectivo autoconocido como ranquel que reclamara públicamente sus derechos. Es el Poder Ejecutivo de la Provincia el que, a través de un conjunto de acciones conocidas públicamente, inicia el proceso de "reconocimiento" a los "descendientes ranqueles". La conformación de esta "comunidad ranquel" abarcaría la organización de un grupo de familias que se autoreconocieron como ranqueles y el traslado e instalación en las tierras entregadas por el gobierno provincial, en donde comparten un territorio y reglas en común.<sup>3</sup>

---

<sup>2</sup> En la primera visita que realizamos al Pueblo Ranquel el 27 de octubre de 2009 pudimos conocer que vivían allí 78 descendientes entre ambas comunidades.

<sup>3</sup> Es preciso aclarar que este trabajo se concentra específicamente en la acción estatal y la incidencia del gobierno provincial en la conformación de esta "comunidad ranquel", como un grupo de familias que comenzará a organizarse como un colectivo con objetivos comunes que se constituye legalmente y empieza a compartir un territorio. Por su parte, previamente al proceso iniciado en 2006, descendientes ranqueles por medio del trabajo del Centro de Estudios Ranquelinos (CER) creado en 2002 en Villa Mercedes, empezaron a relacionarse; participaron en diferentes actividades que tuvieron difusión pública y tomaron contacto con comunidades indígenas de La Pampa y de otras provincias. En el

Este trabajo tiene por objeto exponer el modo en que el Poder Ejecutivo Provincial efectúa el "reconocimiento" a los "descendientes ranqueles". La condición de indígena de este segmento de población justifica que el Estado destine "acciones especiales" para los mismos efectuados en términos de reparación histórica. Consideramos que estas prácticas estatales operan mecanismos de inclusión (por ejemplo, ser destinatarios de viviendas y planes sociales) y diferenciación (tales como carecer de trabajo formal y contacto cotidiano con otros segmentos de población sanluiseña).

Hemos reconstruido por medio del análisis de normativas, de fuentes periodísticas, de discursos del gobernador y de entrevistas realizadas a la jefa del Programa Culturas Originarias, cuáles han sido las acciones desplegadas por el Estado provincial destinadas a la administración de dichas "comunidades". En una primera instancia analizamos las normativas sancionadas entre los años 2006 y 2009 destinadas a los "descendientes ranqueles" y en un segundo momento nos concentramos en el modo en que se efectúa la entrega de tierras, viviendas y otros beneficios a los "ranqueles".

### **LA ELABORACIÓN DE NORMATIVAS**

Entre los años 2006 y 2009 se elaboraron leyes y decretos provinciales que consagran legalmente la política desplegada por el gobierno de la provincia hacia un segmento de la población reconocido como ranquel. Las normativas promulgadas durante estos años tratan los siguientes aspectos: "reconocimiento a la preexistencia étnica y cultural de los pueblos originarios", creación de un "Registro Provincial de Comunidades Originarias", "restitución" de tierras, formas de organización y administración de la "comunidad ranquel". A partir del año 2007, diferentes leyes y decretos fueron dictados paralelamente a las acciones gubernamentales del Poder Ejecutivo Provincial. Si bien en los medios de comunicación locales y regionales se daba cuenta de los avances en materia de "reconocimiento" a los "ranqueles", el tema alcanzó realmente notoriedad a partir de la fundación oficial del Pueblo Ranquel en mayo de 2009.

---

año 2006, el Gobierno provincial convoca al CER y a los descendientes que estaban vinculados con este centro de estudios (Chocobare 2012).

El primer antecedente legal es la firma del Acta Compromiso del 9 de noviembre de 2006, entre el Gobierno de la Provincia de San Luis representada por el gobernador, Alberto Rodríguez Saá, el Centro de Estudios Ranquelinos de Villa Mercedes (CER)<sup>4</sup> y la "comunidad ranquel" con personería jurídica a tramitar, representada por los señores Walter Moyetta y Manuel Baigorria.<sup>5</sup> La conformación de la misma se volvía un requisito necesario para la obtención de personería jurídica y adquisición de representatividad ante el Estado provincial (y nacional). Posteriormente, en el año 2008, el Gobierno de la provincia crea por ley el Registro Provincial de Comunidades Originarias, a los fines de otorgar personería jurídica a las comunidades reconocidas por el gobierno provincial.

En las primeras líneas del Acta se manifiesta que la provincia promueve "[...] *el rescate de las culturas originarias del continente*" y agrega que "[...] *tamaño realidad no habilita sino a una justa reparación de las culturas originarias*

---

<sup>4</sup> El Centro de Estudios Ranquelinos (CER) se creó en la ciudad de Villa Mercedes en el 2002, con el objetivo de estudiar a los ranqueles como uno de los pueblos indígenas que habitaron el territorio actual de San Luis. Sus actividades contribuyeron a instalar a los ranqueles como tema de estudio en la provincia. El CER se interesó, además, por conocer la historia de los ranqueles a partir de la perspectiva de los "sobrevivientes" lo que les permitió contactarse con algunos "descendientes" y contraponerse a la idea de inexistencia de "ranqueles" en la provincia. Según una entrevista realizada el 7 de abril de 2011 a Luis Garro, presidente de este Centro, el mismo habría sido convocado por el Gobierno Provincial para participar en la planificación de las acciones gubernamentales destinadas a los "descendientes ranqueles". Esta situación otorgaría una participación directa del Centro en el proceso de conformación de esta "comunidad ranquel" en la provincia configurando una versión propia del proceso estudiado (Chocobare 2012).

<sup>5</sup> Poder Ejecutivo de la Provincia de San Luis, Acta Compromiso, 9 de noviembre de 2006. Facilitada por el Centro de Estudios Ranquelinos de la ciudad de Villa Mercedes. Anteriormente, en este mismo año se firma un acta compromiso con la comunidad huarpe como respuesta a la solicitud de Pascuala Carrizo Guaquinchay, miembro de dicha comunidad y actual Jefa del Programa Culturas Originarias. Según sus dichos, ésta solicitó una reunión con el gobernador, Alberto Rodríguez Saá para informarle sobre la situación de pobreza en que se encontraba el pueblo huarpe, ubicado en los Humedales de Guanacache. Según Guaquinchay esto habría sido el antecedente para que el gobierno convoque a los ranqueles, ya que en esta misma reunión la funcionaria le mencionó "que también había ranqueles". Pascuala Carrizo Guaquinchay, entrevista realizada por la autora, 31 de agosto de 2010, San Luis.

*sobrevivientes*". Por medio de este enunciado se considera que los "ranqueles" no están extintos en la provincia; se establecería una continuidad entre los "descendientes de ranqueles" y sus antepasados, y la reparación se efectúa vía reconocerles esa condición. Esta consideración se relaciona con la "acción de rescate" que emprende el Gobierno de la Provincia para evitar la pérdida definitiva que implicaría la desaparición de la "cultura ranquel".

El Acta expresa también lo siguiente: "*San Luis reconoce el vínculo indisoluble de sus pueblos originarios con esta tierra, prohiendo [...] el resurgimiento de las identidades autóctonas*". Por lo cual, el Poder Ejecutivo Provincial (aunque se enuncie como San Luis), será el responsable del "resurgimiento" de las "identidades autóctonas", "adoptando como hijas a estas comunidades". Las acciones desarrolladas por el gobierno desplegadas sobre esta "comunidad", podrían interpretarse en parte con el auxilio del concepto de *poder tutelar* elaborado por Antonio de Souza Lima, al erigirse el Estado sanluiseño como el promotor de la recientemente conformada "comunidad ranquel". Este antropólogo brasileño elabora dicho concepto a partir de analizar las acciones del primer aparato estatizado en establecer relaciones con los indígenas durante el proceso de formación del Estado en Brasil: el *Servicio de Protección a los Indios y Localización de Trabajadores Nacionales*, creado en 1910. Define al *poder tutelar* como una forma de poder de Estado que "[...] puede ser vista como modo de integración territorial y política; operada desde un aparato estatizado [...]". Señala que la forma en que se inserta a los indígenas en la "comunidad política brasilera" se caracterizaría por definirlos como "[...] actores políticos dotados de una relativa incapacidad, haciéndose así necesaria la presencia de un aparato que los represente políticamente" (1995, s/d). Si bien esta categoría fue creada para analizar un proceso espacial y temporalmente distinto, el texto de Souza Lima ha sido inspirador para reflexionar sobre las acciones realizadas por el Titular del Poder Ejecutivo de la Provincia de San Luis. No se trata en el caso de la provincia de San Luis de integrar comunidades o sujetos "externos" al Estado provincial, puesto que estas familias vivían en Villa Mercedes y Justo Daract y eran (son) ciudadanos nacionales. La idea de pensar las acciones de este Estado provincial contemporáneo por medio de la noción de *poder tutelar* se origina en que el Estado sanluiseño les otorga a dichas familias el "status de indio" y los define como "desprotegidos" que requerirían de una acción estatal diferencial consagrada con derechos especiales. Las acciones del

Poder Ejecutivo Provincial constituyen una forma de ejercicio de poder definido como *tutelar* porque el Estado provincial se antepone como el garante para revertir la situación desfavorable de los "ranqueles" y se hace responsable de llevar a cabo las reivindicaciones, colocándolos en el lugar de tutelados. La condición de indígena de este segmento de población justificaría que el Estado destine "acciones especiales para los mismos" efectuadas siempre en términos de reparación histórica, es decir constituyéndose como tutor.

El Estado provincial se hace presente mediante la elaboración de un corpus legal que legaliza las acciones desplegadas tendientes a la administración de estas familias "adoptadas" (en el sentido de prohijar) como "ranqueles" y en situaciones particulares: en tierras cedidas por el Estado, en viviendas e instalaciones construidas por el mismo y percibiendo subsidios estatales. Si tenemos en cuenta sólo estos aspectos de la intervención estatal, no habría diferencia con otros sectores que reciben la asistencia del mismo (sobre todo en San Luis donde existe un alto porcentaje de viviendas y planes sociales), pero el mecanismo que juega a la vez como inclusor-diferenciador está dado por las supuestas características particulares de los destinatarios que serían acreedores históricos.

Continuando con la presentación de los objetivos planteados en el Acta Compromiso, "*para atender estos fenómenos de resurgimiento*" los funcionarios del Poder Ejecutivo Provincial llevarán adelante determinadas medidas que exponen propósitos a realizar, entre ellos: promover el reconocimiento a los pueblos originarios y elaborar legislación pertinente a tal fin; arbitrar acciones para facilitar el ejercicio de derechos en tierras; desarrollar infraestructura para el acceso a servicios públicos básicos y realizar acuerdos para capacitación laboral. En la cláusula 5 del Acta compromiso, se estipula que el CER conjuntamente con la "comunidad ranquel" practicará un censo "[...] a los efectos de determinar a los agregados de la comunidad originaria ranquel".

Este documento, es el primer antecedente de la inclusión de los "asuntos ranqueles" en la agenda estatal durante el período estudiado. Podemos advertir que desde el primer tratamiento se alude a los "descendientes" como "comunidad ranquel", aunque ésta todavía no estaba conformada, ya que aún no tenía personería jurídica ni "contaría" con todos sus miembros, puesto que, algunos serían "agregados" después de la realización de un censo a cargo de la "comunidad" y del CER. Esta denominación de los "descendientes" como

“comunidad”, aún cuando ésta no existía, da cuenta de cómo el Estado inicia por medio del “reconocimiento” el proceso de conformación de esta “comunidad ranquel” en la provincia de San Luis. Adoptando los términos de Bourdieu (2008), el gobierno provincial por medio de su “lenguaje autorizado” contribuye a “crear” la “comunidad ranquel” que no preexistía como tal.

Desde la firma del Acta Compromiso las políticas estatales hacia estas “comunidades” estuvieron a cargo del Área Culturas Originarias dependiente del Ministerio de Inclusión y Desarrollo Humano. El 1 de mayo de 2008, se suprime el Área Culturas Originarias y se crea el Programa Culturas Originarias por Decreto Nº 2002-MIyDH-2008. En el cargo de Jefe del Programa se designa por medio del Decreto Nº 2003-MIyDH-2008 a Pascuala Carrizo Guakinchay. Posteriormente, el Programa Culturas Originarias, deja de depender del Ministerio de Inclusión y Desarrollo Humano y a partir del año 2009 se encuentra dentro del organigrama del Ministerio de Turismo, las Culturas y el Deporte. Esta mudanza coincide con la etapa en que las acciones gubernamentales hacia las “comunidades originarias” cobraron mayor promoción y difusión.

Con respecto a la “restitución” de tierras a las “comunidades originarias”, el 19 de diciembre de 2007, el Senado y la Cámara de Diputados de la provincia de San Luis sancionaron la ley Nº V- 0600 – 2007,<sup>6</sup> que establece que las tierras serán entregadas en perpetuidad y como propiedad comunal, explicitando que las mismas no serán enajenables ni transmisibles bajo ningún concepto, según reza el artículo 3 de la citada ley.

El año 2008 se declaró “*el año de las culturas originarias de San Luis*”, mediante la ley Nº II-0611-2008<sup>7</sup> que estipulaba que en todos los documentos oficiales debía incorporarse dicho lema. En el mismo año, se proclamó al 11 de octubre de 1492 como el día *del “último grito de libertad de los pueblos originarios”* por medio de la ley provincial Nº V-0639-2008,<sup>8</sup> y se proponía que esto sea incorporado en las conmemoraciones que anualmente realiza la

---

<sup>6</sup> Promulgada por medio del Decreto Nº 344-MIyDH-2007 con fecha del día 28 de Diciembre de 2007. Gobierno de la Provincia de San Luis [online] [Consultado 2012-01-06]. Disponible en: <http://ministerios.sanluis.gov.ar/res/media/pdf/15917.doc>

<sup>7</sup> Gobierno de la Provincia de San Luis [online] [Consultado 2012-01-05]. Disponible en: <http://ministerios.sanluis.gov.ar/res/media/pdf/17624.doc>

<sup>8</sup> Gobierno de la Provincia de San Luis, [online] [Consultado 2012-01-11]. Disponible en: <http://ministerios.sanluis.gov.ar/res/media/pdf/18329.doc>

comunidad educativa. Consideramos que la incorporación de esta fecha en el calendario escolar, forma parte del proceso de conformación de “comunidades indígenas” en la provincia (también hay una comunidad huarpe reconocida por el gobierno provincial), tornándose en un proceso que aspira a alcanzar a los registros públicos y a los niños y adolescentes de la provincia como ciudadanos en formación.

Por otra parte, el Senado y la Cámara de Diputados de la provincia de San Luis sancionaron el 25 de junio de 2008, la ley N° V- 613-2008 que reglamenta la creación del Registro de Comunidades Originarias.<sup>9</sup> Este registro es de carácter provincial y depende del Ministerio de Gobierno Justicia y Culto en la Dirección de Constitución y Fiscalización de Personas Jurídicas y Cooperativas. Fue creado para otorgar personería jurídica a las “comunidades originarias”. Si bien hemos consultado en distintas oportunidades acerca de la confección de dicho registro, no ha sido posible acceder al “registro oficial” para conocer con exactitud cuántas familias ranqueles se inscribieron y qué datos fueron solicitados.<sup>10</sup> En el Programa Culturas Originarias, Pascuala Carrizo, en la entrevista que realizamos el 31 de agosto de 2010, nos afirmó que no contaba con esa información y que nos dirigiéramos a la Dirección de Constitución de Personas Jurídicas y Cooperativas. El día 3 de abril de 2012, fuimos a la oficina de la misma para obtener información sobre la confección del registro. Allí nos informaron que no conocían si se habían registrado “comunidades”, que no tenían documentación del mismo y que quien habría confeccionado el registro en el año 2008, ya no se encontraba trabajando allí.

Las dificultades para acceder a la consulta de registros administrativos oficiales sobre la población que tiene el Pueblo Ranquel merecen ser destacadas. La distancia entre los registros administrativos, la información accesible y lo previsto en la normativa nos permite hablar más de “políticas gubernamentales” que de “políticas públicas”, ya que éstas no son necesariamente de definición pública (Souza Lima y Macedo 2008). Otro aspecto a destacar es que estas

---

<sup>9</sup> Gobierno de la Provincia de San Luis, [online] [Consultado 2011-02-2]. Disponible en: <http://ministerios.sanluis.gov.ar/res/media/pdf/17654.doc>.

<sup>10</sup> Hay diferentes versiones sobre el modo en que se registraron los “descendientes”, entre ellas: la del CER, que habría realizado un primer censo, la del gobierno que también habría contactado a descendientes, y la de descendientes que mencionaron ser convocados por Walter Moyetta (Chocobare 2012).



“distancias” terminan siendo naturalizadas. Al solicitar información sobre el registro de Comunidades Originarias en la oficina de la Dirección de Personas Jurídicas y Cooperativas, -encargada de su realización según la ley N° V 613-2008- una de sus empleadas no solo manifestó su desconocimiento, sino que expresó lo siguiente: “[...] *que exista la ley, no quiere decir que el registro exista*”.

La ampliación de la adjudicación de tierras a la “comunidad ranquel” fue realizada por el titular del Poder Ejecutivo Provincial mediante el Decreto de necesidad y urgencia N° 2884-MGJ y C-2009<sup>11</sup> del 28 de julio de 2009. Se trataba de tierras fiscales pertenecientes al “Plan Pioneros Siglo XXI”<sup>12</sup> que se sumaron a las 2.500 hectáreas “restituidas” en 2007, conformando un total de 66.413 hectáreas que constituyen la superficie del Pueblo Ranquel. Las mismas fueron otorgadas en propiedad comunal; según dice el artículo 1: “[...] *no podrán ser enajenadas, ni transmitidas por ningún concepto [...]*”.

En otra línea de cuestiones, el decreto N° 2884-MGJ y C-2009 dispone la creación con status mínimo y provisorio de un municipio ranquel; mediante esta disposición el nuevo ejido municipal recibiría los fondos de coparticipación municipal. Aunque este status se otorgó de manera transitoria “[...] *hasta que la Nación Ranquel alcance un reconocimiento normativo adecuado y mayor, tanto en el ámbito jurídico normativo provincial como en el del Estado Argentino*”. En cuanto a la organización del Municipio Ranquel, se establece que el Poder Ejecutivo Provincial se encargará de su organización (determinación de su sede, distribución de fondos coparticipables, prestación de servicios y obras). A su vez, se designa para el nuevo municipio un Delegado Organizador que se encargará de su administración. Este asumiría sus facultades y obligaciones de acuerdo a la

---

<sup>11</sup> Gobierno de la Provincia de San Luis, [online] [Consultado 2011-07-01]. Disponible en: <http://www.diputadosanluis.gov.ar/diputadosasp/paginas/NormaDetalle.asp?NormaId=738>

<sup>12</sup> Este plan fue consagrado mediante la ley provincial VIII 0239-2004 (5473). El Plan Pioneros siglo XXI tenía como objetivo promover la radicación de emprendimientos y proyectos productivos en campos ubicados en una región semiárida de la provincia, 68.705 hectáreas a 27 kilómetros. de la localidad de Batavia. Gobierno de la Provincia de San Luis.[online] [Consultado 2012-03-30] Disponible en: <http://admin.campo.sanluis.gov.ar/campoasp/paginas/organigrama.asp?AreaID=37>

normativa vigente para las autoridades municipales, quedando subordinado a las normas que rigen la organización provincial.

En suma, este conjunto de leyes elaboradas recientemente por el Gobierno Provincial permiten observar la manera en que son tratadas por medio de legislación especial estas "comunidades". En estas normativas, el Estado provincial se torna en garante y responsable de hacer efectivo su "reconocimiento". Es el gobierno sanluiseño quien decide la organización de la "comunidad ranquel" como un municipio y designa un Delegado Organizador que será el encargado de desempeñar las funciones de un intendente de acuerdo a la normativa provincial.

### **CONFORMAR UNA "COMUNIDAD RANQUEL"**

Como hemos visto, el gobierno provincial en el año 2006 inició formalmente el reconocimiento de la existencia de una "comunidad ranquel", por medio de la firma del Acta Compromiso, que se conjugó en el 2009 con la reubicación de veintidós<sup>13</sup> familias registradas como "ranqueles" en las tierras "restituidas", en las cuales el gobierno provincial construyó viviendas, un hospital y una escuela para el uso de las "comunidades" recientemente formadas Baigorrita y Guayki Gner, otorgándole al Pueblo Ranquel el status provisorio de municipio. Como señalan Lenton y Lorenzetti (2007:248) para el caso de las políticas destinadas a los pueblos indígenas por el Estado nacional entre los años 2001 y 2003, éstas permitieron al Estado provincial presentarse ante la opinión pública como el promotor de acciones con alto valor simbólico, publicitándolas siempre en términos de "reparación histórica". En nuestro caso, observamos que éstas se presentan como destinadas a reparar un pasado remoto de dominación con un presente de "reconocimiento" efectuado a la "preexistencia étnica y cultural", por medio del cual, los "ranqueles" estarían siendo reconocidos como pueblo del pasado, lo que desdibujaría su existencia en el presente. Esto se produciría al efectuar una relación directa entre los "descendientes" que están

---

<sup>13</sup> Fara, Alejandro, "Viaje al nuevo imperio ranquel", Parte I, en Diario Puntal, Río Cuarto, 18 de mayo de 2008 [online] [Consultado 2011-11-25] Disponible en: <http://www.puntal.com.ar/noticia.php?id=35141>. Según Pascuala Carrizo, nueve de las familias pertenecían a la comunidad Baigorrita. Pascuala Carrizo Guakinchay, entrevista realizada por la autora, 31 de agosto de 2010, San Luis.

siendo reconocidos y el pueblo ranquel que habitó el territorio actual de San Luis omitiendo el proceso histórico que posibilite establecer vinculaciones entre ambos. Como una prueba de este tipo de reconocimiento entendemos la ausencia de registro oficial de los habitantes del municipio ranquel.

A partir de la firma del Acta Compromiso, se realizan acciones gubernamentales destinadas a cumplir con lo pactado en noviembre de 2006. Hemos relevado notas periodísticas sobre el tema que comienzan a instalarse en las páginas de El Diario de la República. La "restitución" de tierras se plantea como el elemento fundamental del reconocimiento de los "pueblos originarios de la provincia". En el mencionado periódico se resalta repetidamente la acción "reparadora" del Poder Ejecutivo, así por ejemplo, se puede leer que "[...] *el gobierno provincial comenzó este año un importante trabajo para restituir a los pobladores originarios la tierra que les pertenece y que hace cientos de años les quitaron*".<sup>14</sup>

El discurso del gobernador de la provincia en la apertura de sesiones de la Legislatura, el 1 de abril de 2007, contiene expresiones muy representativas sobre las acciones gubernamentales que se realizarían:

*"Anuncio con orgullo que en el mes de mayo vamos a otorgarles las tierras que ellos quieran a la Cultura Ranquel [...] donde ellos tenían sus asentamientos [...] y vamos a hacer con ellos un plan para que tengan esa cultura [...] donde ellos elijan vivir y defender sus derechos, vamos a hacer un plan para que tengan una economía sustentable y no dependan absolutamente de nadie, sino de su propio trabajo, de su propia cultura".*<sup>15</sup>

---

<sup>14</sup> "Primeros pasos para la recuperación de la memoria Huarpe y Ranquel", en El Diario de la República, San Luis, 30 de diciembre de 2006 [online] [Consultado 2012-01-05]. Disponible en: <http://www.grupopayne.com.ar/archivo/06/0612/061230/1-interior.php>

<sup>15</sup> Alberto Rodríguez Saá, Gobernador de la Provincia de San Luis, discurso de apertura de la Legislatura Provincial, 1 de abril de 2007, [online] [Consultado 2011-09-12]. Disponible en: <http://www.albertorodriguezsaa.com.ar/ARS/Paginas/NoticiaDetalle.asp?TemaId=4&InfoPrensaId=11>

En el anuncio del gobernador subyacería una concepción de cultura que la define como un elemento estático que preexiste a los "descendientes ranqueles" y que se podría "recuperar" al vivir en las "tierras restituidas". La vuelta a la vida en comunidad sin el contacto cotidiano con otros segmentos de población podría hacer "resurgir" la "cultura ranquel" identificada con la de sus antepasados ranqueles. De acuerdo con esta idea de cultura presente en el discurso oficial, se despliegan emprendimientos productivos destinados a "rescatar" la cultura "perdida", valorada además como importante para la historia provincial. Así lo señalaba Mirta Mobellán, Ministra de Inclusión y Desarrollo Humano a El Diario de la República:

*"Queremos que puedan formar emprendimientos productivos que tengan que ver con su cultura y con sus raíces. En el caso de los ranqueles la ministra señaló que es un pueblo que antiguamente se dedicaba a la cría de ganado, en especial de caballos. "Queremos rescatar la historia, sus valores, sus creencias, su cultura ya que es importante para la propia historia de la provincia".<sup>16</sup>*

En relación con la entrega de tierras, El Diario de la República, el 14 de agosto de 2007, publicó que el gobierno les entregó 2.500 hectáreas a los "descendientes ranqueles".<sup>17</sup> Al respecto, Raquel Weinstock, Jefa del Área Comunidades Originarias, escribía una nota titulada "volverán a ser dueños de la tierra, la luna y el sol" en El Diario de la República el 14 de agosto de 2007, en donde expresaba lo siguiente:

*"Hoy, en esta restitución, es el día en donde la madre tierra, los astros, la flora, la fauna reciben a sus hijos genuinos, latiendo como una parturienta al sentir nuevamente, los pasos, las voces de sus hijos [...] que la humedad de la tierra*

---

<sup>16</sup> "Un paso más en el reconocimiento de las comunidades originarias", en El Diario de la República, San Luis, 1 de Marzo de 2007 [online] [Consultado 2012-01-05]. Disponible en <http://www.grupopayne.com.ar/archivo/07/0703/070301/2-lp.php>

<sup>17</sup> "Hoy le restituyen 2.500 hectáreas a los ranqueles", en El Diario de la República, San Luis, 14 de agosto de 2007:13 [edición impresa].

*hoy los distinga, que el sol y la luna celebren en el día de los días en este largo pero real regreso a casa".<sup>18</sup>*

En el "reconocimiento" gubernamental a los "descendientes ranqueles" se establece una continuidad entre éstos, sus antepasados y el lugar que habitaron. Pero a su vez, el "regreso" se daría en el marco de una relación especial que los "ranqueles" tendrían con la naturaleza, dado que se los identifica como "genuinos hijos de la tierra", "dueños de la tierra, la luna y el sol". El gobierno de este modo repararía la separación de los "descendientes" de su lugar, y establecería una relación continua entre pasado y presente.

Para el caso Rankülche en La Pampa, Axel Lazzari afirma que esta manera de efectuar la reparación estableciendo una conexión directa entre un pasado de "olvido" y un presente de "memoria" en términos de un "presupuesto de pureza atribuido a lo indígena" favorece dilemas e insatisfacciones y un nuevo "desvanecimiento" ranquel, en el que éstos ya no quedarían atrapados en identidades otras como "criollo", sino en un "insondable "si mismos" del que se guardan apenas imágenes estereotipadas" (Lazzari 2007:114). La situación descrita por Lazzari es parangonable a las expectativas que se ponen en los "descendientes ranqueles" de San Luis, de los cuales se espera que "recuperen su cultura", "conozcan sus orígenes" y se "asemejen a sus antepasados ranqueles". Estas favorecen "sospechas" sobre los "descendientes"; así, quienes "dicen ser ranqueles" solo pueden ser reconocidos como tales a la luz de los conocimientos que sobre ellos se tiene como un pueblo que habitó el territorio actual de San Luis en el pasado, cuando tenían determinadas características (lengua, costumbres, vida en comunidad) que los descendientes no conservan.

La "restitución" de tierras se establece como una de las primeras acciones que el gobierno se compromete a realizar. Se considera que el "retorno" a las mismas permitiría que los "descendientes ranqueles" puedan hacer (re)surgir su cultura como dijimos más arriba. Las características de las tierras cedidas por el gobierno marcan límites para estas comunidades: son tierras que se encuentran al sur de la provincia con características físicas que dificultan las

---

<sup>18</sup> Weinstock, Ranquel, "*Volverán a ser dueños de la tierra, la luna y el sol*", en El Diario de la República, San Luis, 14 de agosto de 2007:13 [edición impresa].

actividades agrícolas y ganaderas y están alejadas de otros poblados. El gobernador de la provincia se refirió a estas tierras en su discurso del 17 de julio de 2009 en el Pueblo Ranquel:

*"Entre estos puntos y uno de los esenciales y que ya anunciamos es la extensión de las tierras ranqueles [...] que comprenda todo lo que se conoce como la tierra de Pioneros, [...] con las lagunas y con todo lo hermoso que esto significa. Tierras que en estos momentos son fiscales y que **el estado ni la parte privada sabe qué hacer con ellas**. Que justo es entregárselas a los Ranqueles que si tienen claro y saben qué hacer con ellas"<sup>19</sup> [las negritas son de la autora].*

Explícitamente se reconoce que no se sabía qué hacer con estas tierras y que podrían ser para los "ranqueles" que sí "sabrían" qué hacer con ellas, al mismo tiempo que se resalta la belleza como su propiedad distintiva. Esta idea de que los "ranqueles" "sí tienen claro y saben" estaría vinculada a asociar a los pueblos indígenas con el espacio rural, en forma análoga a lo que Ramos y Delrío (2008:73) señalan para el caso de los mapuches y tehuelches en la provincia de Chubut, dado que se los ubica en el ámbito rural y en situación de marginación económica, entendidos como la forma de vida "natural" propia de estos pueblos. La "restitución" se presenta en términos de reparación al mencionar que es "justo" que los "ranqueles" (quienes fueron sus primeros habitantes) vuelvan a estas tierras (ahora fiscales), luego de que el Gobierno Provincial se las "restituya". Se las entregarían porque "nadie" sabía qué hacer con ellas, están disponibles y pueden ser "restituidas" sin perjudicar intereses de terceros.

A su vez, la reubicación de los "descendientes" en estas tierras es concebida por quienes viven en el Pueblo Ranquel como un elemento que los constituye como genuinos ranqueles. Tan es así, que en la primera visita que realizamos al Pueblo Ranquel el lonco de la comunidad Baigorrita expresaba: "[...] al indio solo le basta con un pedacito de tierra y un caballo".<sup>20</sup> Como la

---

<sup>19</sup> Alberto Rodríguez Saá, Gobernador de la Provincia de San Luis, Discurso pronunciado el 17 de julio de 2009, Pueblo Ranquel. [online] [Consultado 2012-01-05] Disponible en: <http://www.sanluis.gov.ar/SL/Paginas/NoticiaDetalle.asp?TemaId=2&InfoPrensaId=3956>

<sup>20</sup> Registro de campo de la autora, 27 de octubre de 2009, Pueblo Ranquel.

tierra es colocada como un elemento clave, cualquier política de reconocimiento que no aborde la cuestión es incompatible porque la recuperación de la tierra posibilitaría la recuperación de la cultura (Ramos y Delrio, 2008:87). En relación con ello una mujer de la comunidad Guayki Gner mencionaba:

*"Yo no tenía una casa propia y dejarlas el día de mañana a mis hijos este patrimonio más allá de la vivienda del terreno y la historia, historia que vamos haciendo todos ¿no? Que en escuela le enseñan además de lo que enseñan en todas las escuelas la lengua ranquel, la lengua de nosotros [...] como que están reconociendo a nuestros antepasados, reconocimiento a los primeros que habitaron, a ellos y por ellos tratar de rescatar todo lo que más se pueda de ellos, ojala se pueda".<sup>21</sup>*

La "Historia" en la cita de esta joven es retomada como la posibilidad de conocer acerca de los ranqueles pero también como algo que se construye. A su vez, la enseñanza de la lengua aparecería como un "vehículo de la memoria" (Jelin 2005: s/n) que los remitiría a los primeros ranqueles. En los dichos de estas dos mujeres, se establece una relación entre el pasado, representado por sus antepasados ranqueles y el presente vivenciado por sus "descendientes". En ese mismo acto de identificación<sup>22</sup> se incorpora la proyección hacia una historia que está siendo reconstruida por los "descendientes ranqueles" registrados en San Luis.

En el Pueblo se construyeron 24 viviendas, 12 pertenecen a la comunidad Baigorrita y las restantes a la comunidad Guayki Gner. Cada "comunidad" se

---

<sup>21</sup> Se utilizan pseudónimos para referirse a los testificantes para resguardar la identidad de los mismos. Nancy, circa 30 años, miembro de la Comunidad Guayki Gner; entrevista realizada por la autora, 9 de noviembre de 2010, Pueblo Ranquel.

<sup>22</sup> Identificación como un término operativo que nos permite reconocer en esta instancia la manera en que los "descendientes" construyen una identidad ranquel (por medio de elementos distintivos de los "ranqueles", como aprender la lengua, conocer sobre ellos) en el intercambio social en donde se produce un proceso de diferenciación, que lejos de ser fijo puede modificarse si la situación relacional cambia (Cucho 2002:110).

encuentra separada por 200 metros aproximadamente.<sup>23</sup> Las casas se disponen en círculo, las paredes son de mampostería, circulares, pintadas en color ladrillo y ocre, con bloques de cemento que bajan desde el techo de forma irregular formando aleros alrededor de las viviendas. En la parte superior tienen pintada una guarda pampa y sobre el techo sobresalen palos que simulan sostener la vivienda como si esta fuera una toldería.<sup>24</sup>



Pueblo Ranquel: Vivienda Comunidad Baigorrita. Fotografía tomada por la autora, octubre de 2009.

En un paisaje medanoso y con escasa vegetación, las viviendas pueden verse desde lejos. El diseño circular y los toldos de cemento son elementos que las distinguen de cualquier "vivienda social" construida por el gobierno en la provincia. Refiriéndose al caso neuquino, Mombello señala que este diseño arquitectónico haría alusión al indio en el pasado presentando una visión de lo indígena "estetizada y folclorizada", en la que las viviendas se exhiben como elementos pintorescos (2008:125-148). Estas características particulares fueron recibidas con asombro por los habitantes de Pueblo Ranquel. Una mujer de la comunidad Guayki Gner expresaba su asombro de la siguiente manera:

---

<sup>23</sup> Las viviendas son entregadas a la "comunidad"; no son adjudicadas a personas. Trabajadora del Programa Culturas Originarias, miembro comunidad huarpe, entrevista realizada por la autora, 30 de marzo de 2012, San Luis.

<sup>24</sup> Cada vivienda es de 70 metros cuadrados, divididos en dos dormitorios, baño y cocina comedor. Cuentan con servicios de electricidad, gas, cloacas, incluido servicio de WI-FI gratuito.



*"Mi papa nos contaba pero viste eso de no tener una idea nosotros nos imaginábamos cualquier cosa y cuando las vimos así a lo lejos unas chozas vimos y encima cuando nos llevaron, ya se estaba yendo el sol así a lo lejos se veía medio así unas chozas... ¡Esto es horrible! [Risa]. Después cuando nos acercamos, por dentro nos encantaron [...], muchos de nosotros ni siquiera vinimos el día que formalmente se entregaron las tierras y uno no tenía ni idea [...] Nosotros vinimos por acá corría un iviento! Una tierra y lejos vemos así unas ichozas! y yo digo inooo! Nos irán a hacer vivir como nuestros antepasados en chozas, no... de lejos tienen un aspecto de choza, pero cuando nos acercamos, tienen un diseño de choza, pero son toda de material, adentro una maravilla".<sup>25</sup>*

En el fragmento citado se observa que al menos no todos fueron convocados a dar su opinión sobre las características que deberían tener las viviendas. Éstas se insertan en el espacio rural de un modo que recrearía una imagen del indio relacionado con lo exótico, recreando en tierras desérticas, las tolderías. Se trata de una disposición montada quizá para quienes van a visitarlos y no para quienes viven allí.

Pero, la construcción de viviendas sería solo una parte de las acciones gubernamentales, ya que el Poder Ejecutivo Provincial propone como principal vía de desarrollo de esta "comunidad" la explotación turística que incluye: la construcción de un hotel cinco estrellas, un casino, un museo, un vivero, un festival y la venta de artesanías. Se presenta un abanico de actividades a realizar por los miembros de la "comunidad ranquel" donde la diferencia cultural estaría entendida como un capital turístico rentable. Las palabras del gobernador que se citan a continuación, sirven para ilustrar el modo en que las acciones gubernamentales comienzan a montarse no tanto para los "ranqueles" que viven en el Pueblo, sino para quienes concurren a visitarlos:

*"Yo converso en mi Provincia, y converso en la Nación y cuando tocamos el tema de lo que se ha hecho con los Ranqueles [...] me preguntan todos 'como hacemos para visitar a los Ranqueles, quiero ir a ver eso' y tenemos el miedo de que no estamos todavía preparados [...] Ya comencemos, y está anotado en el*

---

<sup>25</sup> Nancy, circa 30 años, miembro de la Comunidad Guayki Gner, entrevista realizada por la autora, 9 de noviembre de 2010, Pueblo Ranquel.

*punto cuatro un hotel para los que quieran visitar las tierras Ranqueles tengan un lugar, por supuesto con comidas típicas, con un museo, un vivero y por supuesto el merchandising para la venta de todas las artesanías, un festival, el gran Festival de las Culturas Originarias [...] Y por supuesto me pidieron un casino,<sup>26</sup> y como decir que no [...] Y hablemos de un hotel como se dice cinco estrellas y con la máxima capacidad hotelera. Así que empecemos ahora, esto significa pleno empleo en tierra Ranquel [...].<sup>27</sup>*

El anuncio de un hotel cinco estrellas y un casino en el Pueblo Ranquel muestra la tensión entre las declamadas reivindicaciones del gobierno provincial de las “culturas originarias” y uno que se presenta como una estrategia impulsada por el Poder Ejecutivo Provincial destinada a promocionar al Pueblo Ranquel como otra oferta turística más.<sup>28</sup>

En relación con las características que tiene el “reconocimiento” a los “descendientes ranqueles” por parte del gobierno provincial, determinados habitantes del Pueblo Ranquel expresaron que parte de la decisión de su traslado estuvo motivada por la posibilidad de acceder a beneficios tales como vivienda y trabajo. Manifestaron no tener un “trabajo seguro”, o dificultades para conseguirlo. Por ejemplo, una joven mujer de la comunidad Guayki Gner decía:

---

<sup>26</sup> Garro sostiene que fue él quien presentó el proyecto de los casinos inspirándose en la administración de casinos que realizan indígenas en EE.UU. Al respecto decía: “[...] el proyecto del casino lo presenté yo y ¿sabes porque? En Estados Unidos, la red de casino más grandes que existe en el mundo está en EE.UU., ellos [los indígenas] se pusieron a trabajar con los casinos y bueno, es un recurso económico, no invalida para nada [...] yo lo presenté como ejemplo de lo que se puede hacer”; Luis Garro, Presidente del CER, entrevista realizada por la autora, 7 de abril de 2011, Villa Mercedes. En Estado Unidos, por medio de la ley de reglamentación de juegos en tierras indígenas de 1988, las tribus indígenas pueden abrir y administrar establecimientos destinados a los juegos de azar (Mager Hois 2009:11).

<sup>27</sup> Alberto Rodríguez Saá, Gobernador de la Provincia de San Luis, Discurso pronunciado el 17 de julio de 2009, Pueblo Ranquel. [online] [Consultado 2012-01-05] Disponible en: <http://www.sanluis.gov.ar/SL/Paginas/NoticiaDetalle.asp?TemaId=2&InfoPrensaId=3956>

<sup>28</sup> Hasta la fecha, no hay avances en la construcción del hotel y un casino, ni ha prosperado la venta de artesanías, la instalación de un museo y vivero en el Pueblo Ranquel.

"[...] no había mucho que pensar no teníamos un trabajo seguro en Villa Mercedes y acá nos ofrecieron una vivienda, un trabajo digno y la posibilidad de que nuestros hijos estudien".<sup>29</sup> En un primer momento, los "descendientes" mayores de edad que fueron a vivir a las tierras "restituidas" fueron inscriptos en el Plan de Inclusión Social;<sup>30</sup> luego, cuando el Pueblo Ranquel recibió el status de municipio, los "descendientes" dejaron de percibir el dinero correspondiente al Plan de Inclusión y pasaron a cobrar un porcentaje del dinero que el Municipio ranquel recibe como coparticipación.<sup>31</sup> Al respecto la Jefa del Programa Culturas Originarias, señaló: "[...] yo fui partícipe de que les dieran un plan social [...], ahora teniendo el campo para trabajarlo, teniendo una coparticipación todos los que tenían el plan reciben \$1600 por mes".<sup>32</sup> El Decreto N° 2884-MGJyC 2009 le otorga al Pueblo Ranquel el status mínimo de municipio, a partir de entonces, según Guakinchay cada familia comienza a recibir un porcentaje de los fondos coparticipativos, que se distribuiría entre las distintas familias. A cambio de los \$1600 que recibirían por la coparticipación, Pascuala afirma que "[...] tienen la obligación de cumplir con algo, ya sea atender la escuela [...] cuidar la limpieza

---

<sup>29</sup> Nancy, circa 30 años, Miembro de la Comunidad Guayki Gner, entrevista realizada por la autora, 9 de noviembre de 2010, Pueblo Ranquel.

<sup>30</sup> El mencionado plan es un programa del Poder Ejecutivo Provincial que nace en el año 2003. Por medio del mismo, se pretendía incluir a los sectores desocupados, a través de su contratación para realizar tareas de limpieza y arreglo de rutas, caminos de acceso a las ciudades, etc. pudiendo ser beneficiarios hasta tres miembros de una misma familia. Gobierno de la Provincia de San Luis [online] [Consultado 2011-07-17]. Disponible en <http://www.sanluis.gov.ar/SL/Paginas/Pagina.asp?PaginaId=10>.

<sup>31</sup> Los fondos coparticipativos son administrados por el Delegado organizador (intendente) del Pueblo Ranquel. El "municipio ranquel" se encargaría de organizar y retribuir los trabajos que los habitantes del Pueblo desempeñan y le asignaría un sueldo a cada trabajador. Entrevista a trabajadora del Programa Pueblos Originarios, realizada por la autora, 30 de marzo de 2012, San Luis.

<sup>32</sup> Pascuala Carrizo Guaquinchay, Jefa del Programa Culturas Originarias, entrevista realizada por la autora, 31 de agosto de 2010, San Luis. A los "descendientes" mayores que eran beneficiarios del Plan de Inclusión Social se les da de baja por medio del Decreto 3100 de agosto de 2009, Gobierno de la Provincia de San Luis [online] [Consultado 2011-07-12]. Disponible en: <http://ministerios.sanluis.gov.ar/res/media/pdf/19069.doc>

*del hospital, distintas tareas*".<sup>33</sup> Los planes sociales y luego el subsidio estatal que reciben vía fondos coparticipables para municipios, ahora<sup>34</sup> estarían supliendo una situación de "marginación territorial", en tanto estas personas no pueden acceder a un trabajo formal viviendo en dichas tierras, ya que las mismas se encuentran alejadas de otros centros urbanos y el traslado diario hacia un lugar de trabajo se dificulta porque no todos cuentan con vehículo propio y solo entra un colectivo de transporte público al Pueblo Ranquel una vez a la semana.

En suma, estos tres elementos: tierras cedidas, viviendas construidas, subsidio estatal, que son característicos de acciones sociales estatales de los últimos años, adquieren para este segmento de población características especiales. Las viviendas tienen un diseño diferencial, que pretende recrear una *toldería* y las diferencia de otras viviendas sociales, las tierras se encuentran distanciadas de otros centros urbanos, ya que, la localidad más cercana, Batavia se encuentra aproximadamente a 27 kilómetros. En estas tierras se espera que los "descendientes" ejecuten actividades económicas "ofrecidas" (cría de animales, artesanías, tejidos, etc.) por el gobierno provincial, que les permitirían además de sustentarse económicamente "recuperar" la "cultura ranquel". El "subsidio" estatal que perciben los "descendientes" sería bajo la forma de fondos coparticipativos, administrados y distribuidos por el Delegado Organizador del Pueblo Ranquel, que supliría la imposibilidad de acceder a fuentes laborales en las tierras entregadas.

A modo de síntesis, respecto de las acciones estatales y su desenvolvimiento en el proceso de conformación de esta "comunidad ranquel", el gobernador de la provincia en un acto realizado en el Pueblo Ranquel el 17 de julio de 2009, mencionaba que la "reivindicación de los ranqueles" estaría acompañada por medidas tendientes a favorecer su "viabilidad económica":

*"De ninguna manera, la reivindicación histórica, el reconocimiento de los derechos esenciales de la comunidad Ranquel, puedan admitir que tengan*

---

<sup>33</sup> Pascuala Carrizo Guaquinchay, Jefa del Programa Culturas Originarias, entrevista realizada por la autora, 31 de agosto de 2010, San Luis.

<sup>34</sup> Habitantes del pueblo ranquel mencionaron que antes no tenían viviendas ni un "trabajo seguro".

*privada esta viabilidad económica, [...] y en esto tenemos que ayudarlos ayudarnos, comprender ser generosos y entender [...]. Les pido a los ministros que se ubiquen en la racionalidad de un ranquel negociando este tratado con los que los dominaron [...] y por eso nosotros tenemos que ser generosos, buena gente y tener mucho oído para sintonizarnos en el mismo sentido”.*<sup>35</sup>

En este tramo del discurso del gobernador, Alberto Rodríguez Saá se reconoce la diferencia entre un “ellos” y un “nosotros”, en términos de una suerte de imposibilidad que tendrían los “ranqueles” para producir cambios en su situación por sus propios medios, frente a un Estado que “debe ser generoso”. Por lo tanto, la relación se presenta como marcadamente asimétrica. La “comunidad ranquel” se manifiesta como un colectivo que podría conseguir su autonomía por medio de las acciones que realiza el Estado provincial.

### **A MANERA DE CIERRE**

El proceso de conformación de una “comunidad ranquel” en San Luis se ha desarrollado a partir de la iniciativa estatal en el año 2006 de “reconocimiento” a un segmento de población como ranquel. Desde entonces, el gobierno de la provincia comenzó a realizar acciones destinadas a los “descendientes ranqueles” que se materializaron en la elaboración de normativas específicas, en la entrega de tierras, viviendas, escuela, hospital y otros beneficios. El proceso de conformación de una “comunidad ranquel” implicó a su vez, la organización y el traslado de los descendientes a las tierras entregadas.

El modo en que se “ofrecen” estas acciones gubernamentales a los “descendientes” erigen al gobernador en garante y responsable del (re)surgimiento de una “comunidad ranquel” en la provincia. Por medio de la construcción de edificios grandiosos (viviendas, escuela, hospital, proyectos turísticos) se hace visible la presencia estatal y el rol de “protector/proveedor” que el gobierno provincial se reserva en el desarrollo de estas “comunidades”;

---

<sup>35</sup> Alberto Rodríguez Saá, Gobernador de la Provincia de San Luis, Discurso pronunciado el 17 de julio de 2009, Pueblo Ranquel. [online] [Consultado 2012-01-05] Disponible en: <http://www.sanluis.gov.ar/SL/Paginas/NoticiaDetalle.asp?TemaId=2&InfoPrensaId=3956>

configurando prácticas que conjugan al mismo tiempo mecanismos de inclusión y de diferenciación.

Consideramos que este proceso que parecería destinado a un pequeño fragmento de población puntana reconocida como "ranquel", permite abrir nuevos interrogantes y producir interpretaciones acerca del desarrollo de políticas estatales que, a partir de su implementación, producen cambios en las formas de relación entre diferentes sectores de la población y el Estado Provincial, e inciden al interior de la sociedad sanluiseña "haciendo visibles" grupos diferenciados.

La investigación en curso enfrenta el desafío de estudiar un proceso que se encuentra en marcha. En esta instancia se ha puesto el énfasis en las acciones estatales, sin embargo, la aprehensión del mismo obliga a indagar en las diferentes prácticas y significados que le otorgan los "descendientes ranqueles". Asimismo es preciso explorar en la manifestación de ciertos imaginarios acerca de los pueblos indígenas: como la idea de que su espacio de desarrollo es el ámbito rural y que deben usar vestimentas y mantener costumbres "tradicionales".

## **BIBLIOGRAFÍA**

BOURDIEU, Pierre 2008 [1985] *¿Qué significa hablar? Economía de los Intercambios lingüísticos*. España, Akal.

CHOCOBARE, Celina 2012 *Ranqueles a vivir al sur, el proceso de conformación de una comunidad ranquel en San Luis a comienzos del siglo XXI*. Trabajo Final para optar al grado de Licenciada en Historia, FFYH- UNC.

CUCHE, Denis 2002 *La noción de cultura en las Ciencias Sociales*. Buenos Aires, Nueva Visión.

JELIN, Elizabeth 2005 "Exclusión, Memorias y luchas políticas". En: Daniel Mato (comp.) *Cultura, Política y Sociedad perspectivas latinoamericanas*. Buenos Aires, CLACSO: 219-239.

LAZZARI, Axel 2007 "Identidad y fantasma: situando las nuevas prácticas de libertad del movimiento indígena en La Pampa". *Quinto Sol* [online] N° 11. La Pampa. [Citado 2012-01-06] Disponible en:

[http://www.scielo.org.ar/scielo.php?script=sci\\_arttext&pid=S185128792007000100005](http://www.scielo.org.ar/scielo.php?script=sci_arttext&pid=S185128792007000100005)

LENTON, Diana y LORENZETTI, Mariana 2008 "Neoindigenismo de necesidad y urgencia: la inclusión de los pueblos indígenas en la agenda del estado Neosistencialista". En: Claudia Briones (Comp.), *Cartografía Argentinas, políticas indigenistas y formaciones provinciales de alteridad*. Buenos Aires, Antropofagia: 243-270.

MAGER HOIS, Elisabeth A. 2009 "Los casinos de las tribus estadounidenses: ¿un punto clave para la autodeterminación?" *Norteamérica* [online], Vol.4, n.2: 73-101. ISSN 1870-3550. [Consultado 2012-03-25] Disponible en: <http://www.scielo.org.mx/pdf/namerica/v4n2/v4n2a4.pdf>

MOMBELLO, Laura 2008 "La mística neuquina. Marcas y disputas de provinciana y alteridad en una provincia joven". En: Claudia Briones (Comp.), *Cartografías argentinas, políticas indigenistas y formaciones provinciales de alteridad*. Buenos Aires, Antropofagia: Pág.5.

RAMOS, Ana y Walter DELRIO 2008 "Trayectorias de oposición. Los mapuches y tehuelches frente a la hegemonía en Chubut". En: Claudia Briones (Comp.) *Cartografías argentinas, políticas indigenistas y formaciones provinciales de alteridad*. Buenos Aires: Antropofagia.

SOUZA LIMA, Antonio Carlos 1995 *Um grande cerco de paz: Poder tutelar, indianidade e formação do Estado no Brasil*. Petrópolis, Vozes.<sup>36</sup>

SOUZA LIMA, Antonio Carlos y MACEDO e CASTRO, Joao Paulo 2008 "Políticas(s) Públicas (s)". En: Pinho Osmundo & Livio Sansone (eds.) (org.). *Raca: perspectivas antropológicas*. Salvador. BA: ABA; EDUFBA: 141-193.

---

<sup>36</sup> He empleado con autorización del autor una versión en lengua castellana traducida por María Gabriela Lugones y Federico Lavezzi del libro editado en portugués, por lo que no se indica la paginación en el cuerpo del texto.